

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532019-00796-00

La parte demandante allega mediante Póliza No 12-53-101001121, la caución ordenada mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2019 (FI 236 pdf), la juez Resuelve:

1.- Aceptar la Caución Prestada.

2.- En virtud del artículo 590 del C.G.P, se ordena la Inscripción de la demanda en el Certificado de Tradición del del vehículo automotor de placas WHS-50.

Por secretaria ofíciase a la secretaría de movilidad de esta Ciudad.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.24 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de febrero de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria